



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2023-ALC/MPC

Callao, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 1409-2023-MPC/OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorandum N° 2773-2023/MPC-GM y el Memorandum N° 2779-2023/MPC-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al Jefe de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 015-2023 de fecha 12 de Julio de 2023, se aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 015-2023-ALC/MPC publicado en el diario oficial el Peruano 18 de julio de 2023 se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 368-2023-ALC/MPC, de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 2773-2023/MPC-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, en relación con lo expuesto en los párrafos precedentes y en virtud de lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, se sirva conducir el procedimiento de vinculación que implica la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos de la Sra. ELIZABETH MILAGROS BELTRAN MARTINEZ para el cargo de Jefe de Participación Vecinal;

Que, a través del Informe N° 1409-2023-MPC/OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, la evaluación curricular realizada; así como, la revisión de los documentos de la Sra ELIZABETH MILAGROS BELTRAN MARTINEZ; manifestando el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de Jefe de Participación Vecinal;

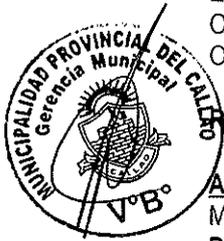
Que, mediante Memorandum N° 2779-2023/MPC-GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General del Concejo Municipal el expediente administrativo, solicitando que se designe a la Sra. ELIZABETH MILAGROS BELTRAN MARTINEZ en el cargo de Jefe de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial del Callao;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2023-ALC/MP

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 01 de noviembre de 2023 a la Sra. ELIZABETH MILAGROS BELTRAN MARTINEZ, en el cargo de confianza de **JEFE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** (Nivel F-1), bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios Contrato – CAS.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE